



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2023-MPI.

ICA, 21 DE SETIEMBRE DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 21 de setiembre del 2023, la Carta N° 043-2023-CDLF/PUQUIO, de fecha 29 de agosto 2023, suscrito por Ritman Roberto Marquina Ccoillo, Presidente del Club Deportivo "Lolo Fernández"; la Hoja de Envío con registro N° 00010867, de fecha 29 de agosto del 2023; el Informe N° 0181-2023-SGPCEJCD-GDS-MPI, de fecha 06 de setiembre del 2023, suscrito por el Econ. César Augusto Velásquez Sema, Subgerente de Participación Ciudadana, Juventudes, Educación, Cultura y Deporte; el Informe Legal N° 264-2023.AL/HJTA-GDS/MPI, de fecha 20 de setiembre del 2023, suscrito por el Abog. Henry José Tipacti Aguado, Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 1173-2023-GDS-MPI, de fecha 20 de setiembre del 2023, suscrito por el Econ. José Martín Campos Aparcana, Gerente de Desarrollo Social; y el pedido formulado por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, en la Sesión Ordinaria de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria del 21 de setiembre del 2023, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal de Ica, el pedido solicitado por el Club Deportivo "Lolo Fernández" de Puquio, quien pide la exoneración del pago de derechos por el uso del Estadio "José Picasso Peratta", en su condición de representante del departamento de Ica, en la "Copa Perú 2023".

Que, al respecto el Señor Alcalde Provincial de Ica, sometió a votación el referido pedido, ante el cual, los miembros del Pleno del Concejo Municipal, expresaron su voto en la Estación Orden del Día.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por el CLUB DEPORTIVO "LOLO FERNÁNDEZ" DE PUQUIO, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se les exonere el pago por el uso del Estadio "José Picasso Peratta", durante su participación en todas las Etapas de la "Copa Perú 2023", por ser el representante del departamento de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo, al Club Deportivo "Lolo Fernández"; a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística e Informática se encargue de PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.munipca.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE